MEMORANDO

Radicado No: 20255020000031323

Para: **FANNY YICETH FLOREZ**
Profesional Universitaria Grupo de Asistencia Técnica - ICBF -Regional Meta

Asunto: DESIGNACION SUPERVISION CONTRATOS DE APORTE-POR DISFRUTE VACACIONES

Fecha: 2025-06-25

De acuerdo con la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2025, me permito informarle que, a partir del pasado 16 de junio de 2025, se le asignaron las funciones de supervisor de conformidad con la Guía General Para El Ejercicio De Supervisión E Interventoría De Contratos Y Convenios Suscritos por el ICBF, G6. ABS, del 18/12/2024 Versión 4 numeral 4.4.2 DESIGNACIÓN/ CAMBIO DE SUPERVISOR. Lo anterior por periodo vacacional del 16 de junio de 2025 al 08 de julio de 2025, de conformidad con la Resolución 000203 del 05 de mayo de 2025 de los siguientes Contratos de Aporte:

OPERADOR	N° CONTRATO	MODALIDAD
ASOCIACION CRECER	50006692024	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL
FUNDEPRO	50006662024	APOYO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO
ISAMAR	50006652024	INTERNADO

De otra parte, es importante para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios del ICBF.

Igualmente, solicitamos se remita al Grupo Jurídico documentos de todos los informes y demás actuaciones que se surtan como consecuencia de la supervisión y que se produzcan durante su desarrollo. Adicionalmente, deberá usted cargar en la plataforma SECOP II en las fechas establecidas conforme a la ejecución contractual los informes y evidencias que soporten la ejecución del contrato.

Cordialmente,

MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado -directora (e) Regional Meta
Revisó: Andrea del Pilar Amado Sandoval - Coordinadora (e) Grupo Jurídico
Elaboró: Martha Liliana Florez G – Abogada Grupo Jurídico